

## CARDIT V2.1 – Directrices para completar la información sobre la reglamentación aplicable

### I. Introducción

1. El segmento de información sobre la reglamentación aplicable en el mensaje CARDIT V2.1 (M48) se suministra cuando el operador de destino del envío solicitó la transmisión de información electrónica anticipada en el marco del artículo 08-002 del Reglamento del Convenio (Aplicación de las disposiciones relativas al suministro de información electrónica anticipada) y el transportista que recibe el mensaje CARDIT está en condiciones de responder con un mensaje RESDIT. La información sobre la reglamentación aplicable contiene cuatro elementos de datos obligatorios:

- ar-transport-direction;
- ar-border-agency-authority;
- ar-reference-ID;
- ar-flag.

1 AR (Applicable Regulation) INFORMATION (Conditional information repeating up to 9 times)					
Level	M/C	Dataflow element name	Format	Example	Description
2	M	ar-transport-direction	an..3	3	Code identifying if the legislation being reported in the segment below relates to the export, transit or import of goods. Codes from EDIFACT code list 8323. 1 Export 2 Import 3 Transit <i>NOTE: Value 2 is normally used.</i>

2 PRE CONSIGNING NOTIFICATION AND STATUS INFORMATION (Mandatory information repeating up to 9 times)					
Level	M/C	Dataflow element name	Format	Example	Description
3	M	ar-border-agency-authority	a3	CUS	See 6.2.11 – Applicable border agency authority
3	M	ar-reference-ID	an..35	IMP-US-20110310-TSA/EA/12345	See 6.2.10 – Applicable security regulation
3	M	ar-flag	an..2	1	Indication, with value 1, that all applicable regulations are met. <sup>3</sup> No other value is allowed. This indication applies to the full consignment. In case the applicable regulations are not met for an item in one of the receptacles, the item must be removed from the receptacle/consignment before consignment closure. See 6.2.12 – applicable regulations.

<sup>3</sup> The ar-flag indication within the CARDIT message serves as confirmation from the origin postal operator that all required electronic advance data (EAD) has been submitted to the applicable authority in line with all applicable regulations and that there was no known outstanding referral (i.e. RFI – request for information; RFS – request for scanning; DNL – do not load) at the time of transmission of the CARDIT message and handover to the carrier.

2. El concepto para completar este segmento es que debe completarse una vez que se verificó que toda la información electrónica anticipada necesaria fue suministrada a la autoridad de destino y que no hay ninguna instrucción particular pendiente conocida al momento de la transmisión del mensaje CARDIT y de la entrega al transportista.

3. Excepto en el caso de la emisión de un mensaje «Do not load» (DNL) (no cargar), el correo debería seguir circulando por la cadena logística durante el proceso relativo a la información anticipada sobre la carga antes del embarque (PLACI), a menos que se especifique lo contrario en el marco de un proceso acordado bilateralmente entre un transportista y un operador designado.

4. La lista de los Países miembros y territorios que declararon exigencias específicas en materia de aduanas o de seguridad para la transmisión obligatoria de información electrónica anticipada está disponible en el sitio web de la UPU ([www.upu.int/getmedia/b606dcbc-c9d3-4709-9c1e-2f3e4e0d8db2/mandatoryEadCountries.pdf](http://www.upu.int/getmedia/b606dcbc-c9d3-4709-9c1e-2f3e4e0d8db2/mandatoryEadCountries.pdf)).

## II. Suministro de la información sobre la reglamentación aplicable en el mensaje CARDIT V2.1

5. Tal como se señaló, en el mensaje CARDIT V2.1 (M48), el indicador de reglamentación aplicable (ar-flag) sirve como confirmación de parte del operador designado de origen de que toda la información electrónica anticipada necesaria (ver el § 6 a continuación) fue suministrada a la autoridad competente de conformidad con toda la reglamentación aplicable y de que no había ninguna instrucción particular pendiente conocida (a saber, solicitud de información (RFI), solicitud de inspección (RFS) e instrucciones DNL) al momento de la transmisión del mensaje CARDIT y de la entrega al transportista.

6. Como una *condición indispensable* para el suministro de la información sobre la reglamentación aplicable en el mensaje CARDIT a efectos de la información electrónica anticipada, debe garantizarse, al momento del envío del mensaje CARDIT «original» (9), «cambio» (4) o «definitivo/final» (47 (valor por defecto)), que *se enviaron mensajes ITMATT (a nivel del envío) y PREDES (a nivel del despacho) al operador designado de destino para todos los envíos sujetos al intercambio de información electrónica anticipada en la expedición y que no hay ninguna instrucción particular pendiente.*

7. Es importante señalar que, dado que las relaciones entre los operadores designados y los transportistas están basadas en acuerdos comerciales, el suministro de la información sobre la reglamentación aplicable debe ser configurable en función de esos acuerdos.

8. La notificación previa a la expedición y la información sobre el estado pueden repetirse hasta nueve veces (ver el § 9 a continuación) en un mensaje en donde puede indicarse la información relativa a la expedición, la importación y el tránsito.

9. Los cuatro elementos de datos que deben suministrarse son los siguientes:

Nombre del elemento del flujo de datos	Valor	Observaciones sobre el suministro de datos
ar-transport-direction	2	<p>A fin de identificar plenamente la autoridad competente, es necesario combinarlo con el tipo de autoridad con la cual se relaciona la reglamentación. Esto se suministra en el elemento de datos «ar-transport-direction».</p> <p>Cuando se suministra información sobre la reglamentación aplicable a efectos de la información electrónica anticipada, el elemento «ar-transport-direction» contiene la mención «IMP» (importación) y el elemento «ar-border-agency-authority» contiene la mención «CUS» (a saber, el siguiente elemento).</p> <p><b>Observación:</b> en el caso del tránsito (operativamente), el operador de tránsito prepararía una nueva expedición.</p> <p>Para la información que divide una expedición en una expedición de tránsito y una de importación, esto puede lograrse mencionando los códigos de los centros de tratamiento del correo internacional de destino.</p> <p>En el caso del tránsito, el valor 3 (tránsito) sería indicado para la expedición y el valor 2 para el destino (hasta el destino final). El mensaje CARDIT facilita las múltiples ocurrencias de la información sobre la reglamentación aplicable (hasta nueve ocurrencias).</p>
ar-border-agency-authority	CUS	<p>Aduanas</p> <p>Se trata de la autoridad informada sobre la expedición. Los valores permitidos, según la norma M48, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- CUS – Aduanas</li> <li>- AVS – Seguridad de la aviación</li> <li>- BOC – Control de fronteras</li> <li>- QRT – Cuarentena</li> </ul>

Nombre del elemento del flujo de datos	Valor	Observaciones sobre el suministro de datos
ar-reference-ID	IMP-BE-20100304-EU185/2010	<p>El elemento de datos «ar-reference-ID» es un número de referencia largo que se repite en cada mensaje. Está compuesto por cuatro elementos separados por un carácter «-».</p> <p>Dado que la información es enviada a solicitud del operador de destino, toda la información relacionada debería ser desde el punto de vista del operador de destino, es decir, como una importación (ar-transport-direction).</p> <p>Si la o las compañías aéreas utilizadas desean asegurarse de que las expediciones que transportan cumplen con la reglamentación aplicable en los países que atraviesan, el identificador de referencia (ar-reference-ID) podría ser el del país de tránsito para el primer mensaje CARDIT.</p> <p>Este segmento está compuesto por los siguientes elementos:</p> <p>1º el flujo con el cual se relaciona la reglamentación, formato A3 (IMP – Importación);  otros valores posibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TRA – Tránsito</li> <li>• EXP – Exportación</li> </ul> <p>2º el código de país ISO 3166-2 del país aplicable con el cual se relaciona la reglamentación, formato A2;</p> <p>3º la fecha de promulgación de la reglamentación, formato AAAAMMDD;</p> <p>4º la identificación de la reglamentación, formato an..35.</p> <p>Esta información está disponible en la Compilación de cuestiones aduaneras de la UPU.</p> <p>La Compilación de cuestiones aduaneras de la UPU contiene información específica de cada país sobre los procesos de despacho aduanero. Puede consultarse en el sitio web de la UPU (<a href="http://www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Postal-Supply-Chain/Customs#upu-customs-compendium">www.upu.int/en/Postal-Solutions/Programmes-Services/Postal-Supply-Chain/Customs#upu-customs-compendium</a>).</p>
ar-flag	1	Indicación, con el valor 1, de que se cumplió con toda la reglamentación aplicable. No se permite ningún otro valor. Esta indicación se aplica a la expedición completa.

10. A continuación se presentan ejemplos de información SG2 GOR-FTX sobre la reglamentación aplicable:

- Al enviar expediciones con destino a Estados Unidos de América:

GOR+2'  
FTX+REG+++CUS:IMP-US-20210310-TSA/EA/12345:1'

- Al enviar expediciones con destino a Bélgica:

GOR+2'  
FTX+REG+++CUS:IMP-BE-20100304-EU185/2010:1'

- Al enviar expediciones con destino a Australia:

GOR+2'  
FTX+REG+++CUS:IMP-AU-20110423-AU764/Q3:1'

- Al enviar expediciones con destino a Estados Unidos de América a través de Bélgica:

GOR+2'  
FTX+REG+++CUS:IMP-US-20210310-TSA/EA/12345:1'

O según el acuerdo comercial con el transportista:

Primer mensaje CARDIT – destino Bélgica:

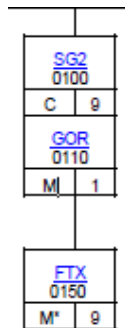
```
GOR+3'
FTX+REG+++CUS:TRA-BE-20100304-EU185/2010:1'
```

Segundo mensaje CARDIT – destino Estados Unidos de América:

```
GOR+2'
FTX+REG+++CUS:IMP-US-20210310-TSA/EA/12345:1'
```

11. Tal como se mencionó anteriormente, la notificación previa a la expedición y la información sobre el estado pueden repetirse hasta nueve veces:

#### Diagrama



#### Especificación del mensaje EDIFACT

SG2:	GOR-FTX	C	APPLICABLE REGULATION INFORMATION		
<u>GOR</u>	GOVERNMENTAL REQUIREMENTS	M			
8323	TRANSPORT MOVEMENT, CODED	M	an..3	an..3	<a href="#">ar-transport-direction</a> Allowed values: 1 Export 2 Import 3 Transit <i>NOTE: The usual value is 2 (import) as AR information is sent at the request of the destination.</i>
					Example: GOR+2'

FTX	FREE TEXT	C			
4451	TEXT SUBJECT QUALIFIER	M	an..3		REG
4453	not used				
C107	not used				
C108	TEXT LITERAL	M			
4440	Free text	M	an..70	a3	<a href="#">ar-border-agency-authority</a> Allowed values: CUS Customs AVS Aviation security BOC Border control QRT Quarantine
4440	Free text	M	an..70	an..35	<a href="#">ar-reference-ID</a> <a href="#">ar-flag</a> Information whether the required elements have been provided to the applicable authority.
4440	Free text	M	an..70	an..2	1 Applicable regulations are met

Example: FTX+REG+++CUS:IMP-AU-20110423-AU764/Q3:1'

### III. Observación sobre las instrucciones tardías

12. Las instrucciones tardías son consideradas un proceso de excepción. La entidad que tiene la custodia de la expedición debe manejar la situación. El operador designado de origen debería ser responsable del tratamiento de todas las instrucciones particulares antes de la entrega física de la expedición al agente de tratamiento en tierra/transportista (instrucciones no tardías, es decir, ya transmitidas al agente de tratamiento en tierra o al transportista).

13. Si se recibe una instrucción particular después de la entrega de la expedición/antes del cierre de la expedición y/o después del envío del mensaje CARDIT 9, 4 o 47, el operador designado debe asegurarse de que los procedimientos/protocolos estén establecidos a nivel local para informar al agente de tratamiento en tierra o al transportista que se recibió una instrucción particular.

14. Es importante señalar que no existe ningún flujo EDI que contemple la transmisión de información relativa a las instrucciones tardías.

15. El suministro de la información sobre la reglamentación aplicable debe ser configurable en función del acuerdo entre el operador y el transportista (ver el § 7 anterior).

**Observación:** las posibles soluciones relativas a las exigencias en materia de información electrónica anticipada para el tránsito todavía deben ser definidas por los actores pertinentes y los grupos permanentes del Consejo de Explotación Postal.